



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

18 de octubre de 2001

Núm. 35 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 39
Núm. exp. 121/000039)

PROYECTO DE LEY

621/000035 **Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Niza, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Niza el día 26 de febrero de 2001.**

PROPUESTAS DE VETO

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Niza, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Niza el 26 de febrero de 2001.

Palacio del Senado, 16 de octubre de 2001.—P. D., **Manuel Alba Navarro**, Letrado Mayor del Senado.

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula un veto al Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Niza, por el que se modifican el Tratado de

621/000035

la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Niza el día 26 de febrero de 2001.

Palacio del Senado, 15 de octubre de 2001.—**Anxo Manuel Quintana González**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo M. Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACIÓN

Las reformas del Tratado de la Unión Europea, adoptadas en el curso de la Conferencia Intergubernamental de Niza, significan únicamente la adaptación de las instituciones comunitarias para poder albergar la amplia

ción de la Unión Europea hacia los países del Este de Europa.

La cumbre de Niza ha demostrado una vez más que es imposible avanzar en la integración europea desde una cooperación intergubernamental sumida en una opacidad y falta de transparencia casi absoluta, donde la información, debate y participación pública estuvieron ausentes en todo momento, sacando a relucir únicamente las conclusiones aprobadas al final de la Conferencia Intergubernamental. A este déficit democrático se une ahora el intento de aprobar sibilinamente este Proyecto de Ley Orgánica para la Ratificación del Tratado de Niza, a través de un procedimiento de carácter urgente, acortando las posibilidades de debate público, insistiendo en un modelo de construcción de las instituciones europeas a espaldas de los ciudadanos, que no son en absoluto conocedores de las implicaciones que este nuevo instrumento jurídico va a suponer sobre el traslado de la soberanía popular depositada en los Estados hacia instituciones europeas que carecen de auténtica legitimidad democrática. A nuestro juicio, creemos que, ante la envergadura de esta reforma del Tratado de la Unión —como ya tendría que haber sucedido con los Tratados de Maastrich y Amsterdam— es necesario abrir un debate plural en la sociedad española, realizando un esfuerzo por parte de los poderes públicos para proporcionarle la información necesaria, que finalice con una consulta popular sobre la ratificación del Tratado, pues son los titulares de la soberanía popular quienes deben pronunciarse directamente sobre las cesiones de soberanía que se están trasladando al marco comunitario, tal y como se realiza en otros Estados europeos con una cultura democrática más arraigada.

La inminente Unión Europea que se avecina después de Niza es realmente un ente supraestatal, que asumirá más competencias que anteriormente eran titularidad exclusiva

de los Estados para favorecer la posición dominante de los grandes Estados Europeos, principalmente Alemania, Gran Bretaña y Francia, puesto que se continúa huyendo del control democrático de los Parlamentos, tanto estatales como europeo, que seguirá siendo un órgano de carácter simbólico y consultivo, desprovisto de capacidad decisoria acerca de las grandes políticas europeas. La mayor parte de los debates previos a la firma del Tratado de Niza han sido capitalizados por una especie de mercadeo sobre el número de comisarios y ponderación de votos, que demuestran la importancia de la presencia cualificada en las instituciones europeas, y suponen el reconocimiento explícito de que las riendas de los propios Estados estarán en manos de las instituciones de la Unión Europea. En el caso del Estado español, esta situación es aún más grave, pues el Gobierno no ha impulsado ninguna reforma para permitir la presencia de las Comunidades Autónomas en las instituciones realmente decisorias de la Unión Europea, principalmente el Consejo, que sería lo razonable dentro de un Estado plural, donde existe por imperativo constitucional un reparto de competencias entre el Gobierno Central y los Autonómicos en las políticas económicas, de transporte, medioambientales y de carácter social, que son a la vez compartidas con la Unión Europea.

No es éste, en definitiva, el modelo de integración europea que el BLOQUE NACIONALISTA GALEGO defiende, una Unión Europea plenamente participativa y democrática, basada en la integración, como conjunto y suma de identidades nacionales y del respeto a la pluralidad económica cultural y lingüística de todos los pueblos de Europa, y dotada de mecanismos y garantías de participación política transparentes. La Cumbre de Niza, y el Tratado resultante, se alejan aún más de ese modelo, por lo que manifestamos nuestra oposición a este Proyecto de Ley Orgánica, solicitando su devolución al Gobierno.